



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0735-2011-A-MPN

Nasca, 26 DIC. 2011



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA: 26 DIC. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

Visto:

El expediente administrativo N° 4895-2011 de fecha 17 de mayo del año 2011, presentado por los señores Gean Carlos de la Cruz Alegría, Marie Elizabeth Silva Donayre, Clotilde María Huamani Rivas, María Liliana López Meléndez, Carla Chuan Achulla, María Achulla Macotela, los mismos que solicitan el cambio de uso de suelo; el Informe N° 0202-2011-DDURC/MPN donde indica la factibilidad del cambio de uso del área Reservada a Área de Vivienda.

Considerando:

Que, estando a lo dispuesto en el artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo N° 73 literal b) del Título V de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los gobiernos locales tienen competencia y funciones específicas en promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital, los planes referidos a la organización del espacio físico y uso de suelo que emitan las municipalidades distritales deberán sujetarse a los planes y normas municipales provinciales generales sobre la materia.

Que, de igual modo el Art. 88, del Capítulo Único del Título VI de la citada Ley N° 27972, señala que le corresponde a las Municipalidades Provinciales dentro del Territorio de su Jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía del bien común.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Que, los moradores posesionarios en la zona de la manzana "P" del Programa de Vivienda Cajuca 2, solicitan el cambio de uso de Servicios Comunes a Área de Vivienda de un área de 408.47 metros cuadrados, inscrita en la partida electrónica N° P 07069824.

Que mediante Informe N° 0202-2011-DDURC/MPN, de departamento de Desarrollo Urbano y Catastro, señala que el área de terreno de 408.47 m2, ubicado en la Mz. "P", del AA.HH. Cajuca 2, se ha constatado que existen viviendas construidas, las mismas que han mantenido el lineamiento de las calles colindantes y lo vienen ejerciendo en forma pacífica, por lo que efectuada la inspección ocular se tiene opinión favorable. Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con lo normado en la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de uso del terreno de una extensión de 408.5 metros cuadrados del Programa de Vivienda Cajuca 2, ubicado en la Mz "P" lote 6, que colinda:

Frente	:	Con Pasaje 2, con 8.00 ml.
Derecho	:	Con Pasaje 1, con 36.26 ml.
Izquierda	:	Con lotes 11, 12, 13, 14, 15, 16, con 35.58 ml.
Fondo	:	Con el lote 5, con 15.00 ml.; de uso de Área de Servicios Comunes a Área de Vivienda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General la comunicación de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 El Presente Documento es una
 "Copia Fiel del Original"
 que he tenido a la vista.
 FECHA: 26 DIC 2011

Yolanda Zamora Laguna
 FEDATARIA